



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N°598-2024-MDI-GDUyR/G.



CODIGO TRAMITE
204029-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?f=5029804p=53065>

Fecha: Independencia, **25 OCT. 2024**

VISTOS; El Informe N° 2473-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10 de Octubre del 2024, Carta N° 010-2024-MDI/FVAA-SUPERVISOR de fecha 12 de Agosto del 2024, Carta N° 009-2024-ERVV/RCCA de fecha 16 de Julio del 2024,, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD:

- ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- UBICACIÓN:

Región	: Ancash.
Provincia	: Huaraz.
Distrito	: Independencia.
Localidades	: Atipayan

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A PRECIOS UNITARIOS
- VALOR REFERENCIAL : S/. 391,508.34 INCLUIDO IGV
- CONTRATISTA : CONSORCIO ATIPAYAN

- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sr. EDGAR RONAL VERAMENDI VILLACORTA-
Representante Común
- PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada N°52-2023-MDI/CS-1ra
Convocatoria

- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO N° 005-2024-MDI/GM.
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 19 de Febrero del 2024
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 391,508.34 INCLUIDO IGV
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. RONALD EMERSON ONCOY TOLENTINO

SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD

- SUPERVISOR DE ACTIVIDAD : Ing. FREDY VITALIANO ALVARON ANGELES
- FINANCIAMIENTO : -

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

- ENTREGA DE TERRENO : 04 de Abril del 2024
- INICIO DE OBRA : 04 de Abril del 2024
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 60 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 02 de Junio del 2024
- AMPLIACION DE PLAZO : -
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 55 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 27 de Mayo del 2024
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

II.- ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de Octubre del 2023, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°268-2023-MDI/GM**, se aprueba el expediente técnico de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN,

**DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con fecha 19 de Febrero del 2024, la entidad y el **CONSORCIO ATIPAYAN** firman el contrato N° **005-2024-MDI/GM** para la ejecución de la actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con fecha 04 de Abril del 2024, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con fecha 04 de abril del 2024, se da inicio a la ejecución de la actividad denominada **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un plazo de 60 días calendarios.

Con fecha 27 de Mayo del 2024, mediante Asiento N°92 del supervisor de la actividad manifiesta que se concluyeron con las metas de la actividad, por lo que se solicitara la conformación del comité de recepción de la actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con fecha 05 de Junio del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°337-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE	Ing. Pablo Ronald Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kaler Augusto Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas e Inspector de obra
ASESOR TECNICO	Ing. Fredy Vitaliano Allvaron Angeles Supervisor de la actividad

Con fecha 03 de Julio del 2024, en presencia del comité de recepción y el contratista se procede con la recepción de la actividad denominada: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

Con fecha 16 de Julio del 2024, mediante CARTA N°009-2024-ERVV/RCCA, el contratista remite el informe de liquidación de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ. DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a la supervisión.



Con fecha 14 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°010/MDI/FVAA-SUPERVISOR**, el supervisor de la actividad remite el expediente de liquidación de contratista de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a la entidad.

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de sesenta (60) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N°344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 04 de Abril del 2024, y se concluyó el 27 de Mayo del 2024.

Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 100%, de acuerdo al Informe Técnico N° 2473-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10OCT2024

IV.- CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES PRESENTADAS

VALORIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-MAYO 2024

VAL. N°	MES	VALORIZACIÓN (sin IGV)	IGV 18%	FACTURACION DEL CONTRATISTA (S/)	ESTADO DE PAGO
1	Abril de 2024	S/ 292,968.27	S/. 52,734.29	S/. 345,702.56	PAGADO
2	Mayo de 2024	S/ 38,818.46	S/. 6,987.32	S/. 45,805.78	PAGADO

El monto total contratado por ejecución de la actividad :“ **MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH** “, con un costo total de inversión de **S/. 391,508.34 (Trescientos noventa y un mil quinientos ocho con 34/100) soles**.

El tiempo de ejecución se hizo en 55 días calendarios, no recurriendo a ningún atraso.

Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas en el expediente técnico.

PRESUPUESTO DEL SERVICIO EJECUTADO FINAL

A	COSTO DIRECTO (CD)		S/	264,322.33
B	GASTOS GENERALES	15.52% CD	S/	41,032.17
C	UTILIDAD	10.00% CD	S/	26,432.23
=====				
D=A+B+C	SUB TOTAL		S/	331,786.73
E	IGV	18.00%	S/	59,721.61
F=D+E	PRESUPUESTO DE OBRA		S/	391,508.34

PORCENTAJE DE PRESUPUESTO CONTRATADO EJECUTADO: 100.00%

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES

**V.- CUADRO FINAL DE LIQUIDACION**

ITEM	CONCEPTO	AUTORIZADO / CALCULADO S/	FACTURADO / PAGADO S/	SALDO S/
1.00	AVANCE EJECUTADO			
1.01	Valorizaciones Presupuesto Principal	S/ 331,786.73	S/ 331,786.73	S/ -
1.02	Valorizaciones del Adicional N° 1	S/ -	S/ -	S/ -
	TOTAL (1):	S/ 331,786.73	S/ 331,786.73	S/ -
2.00	REAJUSTE DE PRECIOS			
3.00	ADELANTOS OTORGADOS			
3.01	Adelanto Directo	-	-	-
3.02	Amortización de Adelanto Directo	-	-	-
3.03	Amortización de Adelanto para materiales	-	-	-
	TOTAL (3):	S/ -	S/ -	S/ -
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES:			
4.01	Mayores Gastos Generales	S/ -	S/ -	S/ -
	TOTAL (5):	S/ -	S/ -	S/ -
	TOTAL GENERAL (1)+(2)+(3)+(4)	S/ 331,786.73	S/ 331,786.73	S/ -
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)	S/ 59,721.61	S/ 59,721.61	S/ -
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 391,508.34	S/ 391,508.34	S/ -
		MONTO RETENIDO S/	MONTO DEVUELTO S/	SALDO S/
5.00	RETENCIONES			
5.01	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	S/ 39,150.83	S/ -	S/ 39,150.83
	TOTAL (6):	S/ 39,150.83	S/ -	S/ 39,150.83



En la ejecución del servicio no se aplicó penalidad alguna al contratista, por lo que no se registra penalidad alguna.

Al contratista le corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 39,150.83 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 83/100) Inc. Igv.**

VI.- ANALISIS DE CUADERNO DE OBRA DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO

De acuerdo a la revisión del cuaderno de ocurrencias se puede de decir de lo más resumido, porque se adjunta al informe de Liquidación:

El Cuaderno de Obra fue Legalizado el 03 de abril de 2024, por el Juez de Paz del C.P de Atipayan (**folio 01**).

En el **folio 02** del Cuaderno de obra de fecha 04/04/2024, se transcribe el Acta de entrega de terreno.

En el **folio 04** del Cuaderno de obra de fecha 04/04/2024, se transcribe el Acta de Inicio de Actividad.

En el **folio 54** del cuaderno de obra de fecha 27/05/2024, se solicita conformación de comité de recepción de la actividad.

En la ejecución del servicio no se aplicó penalidad alguna al contratista, por lo que no se registra penalidad alguna.

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,**



DEPARTAMENTO DE ANCASH", cumple con lo especificado en el Contrato N° 005-2024-MDI/GM de fecha 19FEB2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 2473-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 10OCT2024, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO INGRESO DE ACOPAMPA HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un costo total de inversión de **S/ 391,508.34** (Trescientos noventa y un mil quinientos ocho con 34/100) Inc. Igv.

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE SERVICIO**, presentada por el Ing. **FREDY VITALIANO ALVARON ANGELES**, Supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO**, se obtiene un monto de: **S/ 39,150.83** (Treinta y nueve mil ciento cincuenta con 83/100) Inc. Igv., como garantía de fiel cumplimiento al **CONSORCIO ATIPAYAN**, se recomienda la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.



ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUÁNUCO

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
C.D. 74248

